

JUZGADO FEDERAL

El Juzgado Federal de Santa Fe 1, Secretaría Civil y Comercial, sito en calle 9 de Julio 1693 de la ciudad de Santa Fe en los autos caratulados: "BANCO DE LA NACIÓN ARGENTINA el BENDER, BENARDINO JOSÉ s/Cobro de pesos/sumas de dinero" Expte. N° 24356/2014 hace saber a Benardino José Bender, DNI nro. 16.628.238, que se le corre traslado de la demanda para que comparezca a estar a derecho en el término de quince días, bajo apercibimiento de dar intervención al Defensor Oficial. Fdo.: Reinaldo Rubén Rodríguez, Juez Federal. Santa Fe, 15 de Marzo de 2017. Dra. Darsaut, Secretaria.

S/C 319039 Abr. 4 Abr. 5

El Juzgado Federal de Santa Fe 1, Secretaría Civil y Comercial, sito en calle 9 de Julio 1693 de la ciudad de Santa Fe en los autos caratulados: "BANCO DE LA NACIÓN ARGENTINA c/BENDER, BENARDINO JOSÉ s/Cobro de pesos/Sumas de dinero" Expte. 24358/14" hace saber a Benardino José Bender, DNI Nro. 16.628.238, que se le corre traslado de la demanda para que comparezca a estar a derecho en el término de quince días, bajo apercibimiento de dar intervención al Defensor Oficial." Fdo: Reinaldo Rubén Rodríguez, Juez Federal. Santa Fe, 10 de Marzo de 2017. Dra. Darsaut, Secretaria.

S/C 319040 Abr. 4 Abr. 5

TRIBUNAL COLEGIADO

Por disposición de la Señora Juez del Tribunal Colegiado de Responsabilidad Extracontractual Número Uno de esta Ciudad de Santa Fe, Dra. María A. Rodríguez Ocampo, Secretaría Número Uno a cargo de la suscripta, en los autos caratulados: "Expte. N° 512, año 2.006; LOPEZ ROSANA LIDIA, LORENA PAOLA, ANDREA VANINA, MATÍAS MANUEL y LUCAS DAVID LÓPEZ c. VICENS RAÚL ANTONIO, SOSA LUISA ISABEL, VICENS JONATAN RAÚL, BALBUENA RAMÓN ALBERTO, BALBUENA DANIEL ALBERTO y ZARATE WALTER DANIEL s/Indemnización de daños y perjuicios", ha sido ordenada la citación por edicto de Daniel Alberto Balbuena y de los restantes coherederos del señor Ramón Alberto Balbuena, a fin de que comparezcan apear a derecho en el término de tres días y bajo apercibimientos de Ley. Lo que se publica sin cargo en el BOLETÍN OFICIAL (beneficio de litigar sin gastos concedido - Expte. N° 559/2004 - Res. N° 357 - Folio: 333 - T° - 28/11/2006) por tres días y se exhibe de conformidad a lo dispuesto en la Acordada del 7.02.96, Acta N° 3, en el lugar establecido a tal efecto. Santa Fe, 22 de Marzo de 2.017. Dra. González, Secretaria.

S/C 319125 Abr. 4 Abr. 6

Por disposición del Sr. Juez del Tribunal Colegiado de Familia N° 5 Primera Secretaría de la ciudad de Santa Fe, Provincia de Santa Fe, en autos caratulados: "INGARAMO, VIRGINIA C. DOME, MARIO DARÍO s/Apremio por cobro de honorarios" Expte. N° 754/2015, se notifica al Sr. Dome, Mario Darío; D.N.I. 24.719.652, de la resolución que se transcribe a continuación: "Santa Fe, 12 de Diciembre de 2016. AUTOS Y VISTOS... RESULTA... CONSIDERANDO... RESUELVO: 1. Mandar llevar adelante la ejecución hasta que la demandante se haga íntegro cobro de la suma de \$ 11.103,83, en concepto de honorarios, previa deducción de la suma de \$1.300 entregada como pago a cuenta por el demandado, con mas tos intereses computados a la tasa activa que fija el Banco de la Nación Argentina para descuentos de documentos a 30 días, por el período sucedido entre la mora y su pago; la suma de \$ 1.443,49, en concepto de aportes; la suma de \$ 645,16 en concepto de gastos, con más intereses determinados ut supra, desde la mora y hasta su efectivo pago y la suma de \$ 2.331,80 en concepto de IVA. - 2. Imponer las costas de este proceso al demandado.- 3. Protocolícese, agréguese copia, notifíquese. Oportunamente archívese. Fdo. Dr. Molinari, Secretario y Dra. Silvina Boleas, Juez. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETÍN OFICIAL y conforme lo dispuesto en la Ley 11.287 y acuerdo del 7/2/96 acta N° 3. Santa Fe, 16 de Marzo de 2017. Dr. Molinari, Secretaria.

\$ 33 319143 Abr. 4

Por disposición de la Dra. Silvina Boleas, Jueza del Trámite del Tribunal Colegiado de Familia N° 5, de la ciudad de Santa Fe, en autos caratulados Expte. N° 1.546. Año 2.015.- S.D.N.A.F. (GARNICA RA.) s/Control de legalidad se notifica por edicto a Alberto Darío Garnica, D.N.I. N° 28.736.689, con domicilio actual desconocido, de la ordenado en autos: "Santa Fe, 18 de Marzo de 2016. Autos Y Vistos:... Considerando:... Resuelvo: Tener por efectuado el control de legalidad de la medida de protección excepcional, adoptada por Disposición Administrativa N° 0001 SO de fecha 24 de septiembre de 2.015 (cfr. fs. 170/175), ratificándose la misma, con el

alcance del considerando precedente en cuanto al plazo de su vigencia. Protocólese. Agréguese copia, notifíquese. Oportunamente archívese. Fdos: Silvina Boleas, Jueza; Patricia Ebenegger, Secretaria. Santa Fe, 30 de Agosto de 2016.- Con los autos "S.D.N.A.F. (GARNICA R.A.) s/Control de legalidad" (Expte. 1546/2015) a la vista se provee: Por presentada, domiciliada y en el carácter invocado, acuérdesele la participación legal correspondiente. Por promovida formal notificación de adopción de resolución definitiva de la medida de protección excepcional de derechos adoptada por la Subsecretaría de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia de la Provincia de Santa Fe, respecto del menores de edad Natasha Analía Garnica, Yanina Aylen Garnica Y Norma Daiana Garnica. Téngase presente lo manifestado en el punto 5) del petitorio, y en consecuencia, citase y emplácese a la Sra. Yanina Analía Miranda (progenitora) y al Sr. Alberto Darío Cárnica (progenitor para que comparezcan a estar a derecho y ofrezcan las pruebas de las que intenten valerse, en el termino de diez días corridos, bajo apercibimiento de dictar sentencia sin más trámite (art. 66 bis Ley 12.968). Agréguese la documental acompañada. Concédase la autorización requerida a los fines de efectuar la procuración en estas actuaciones. Dése intervención al Defensor General Civil que corresponda. Atento a la conexidad existente, precédase a la acumulación de las presentes actuaciones a los auto ut supra mencionados, por ser aquellos los más antiguos. Refóliese. Tome razón oportunamente Mesa de Entradas en los registros informáticos. Notifiquen los empleados: Escudero, Nisnevich y/o Diburzi. Notifíquese." Fdos: Silvina Boleas, Juez; Patricia Ebenegger, Secretaria. Santa Fe, 6 de Marzo de 2017.

S/C 19218 Abr. 4 Abr. 6

En los autos caratulados "S.D.N.A.F. (A.J. ROJAS, P.N. MARTÍNEZ Y C.V. PERALTA) s/CONTROL DE LEGALIDAD" (Expte. Nº 840/15), de trámite por ante el Tribunal Colegiado de Familia Nro. 5 Secretaría Nro. 1 de la ciudad de Santa Fe, se hace saber al Sr. Ricardo Fabián Martínez que, en los autos mencionados se ha ordenado lo siguiente: Santa Fe, 8 de Agosto de 2016. Autos Y Vistos:... Considerando:... Resuelvo:... Tener por efectuado el control de legalidad de la medida de protección excepcional, adoptada por Disposición Administrativa N° 000053 de fecha 17 de marzo de 2015 (cfr. fe. 103/107) ratificándose la misma, con el alcance del considerando precedente, en cuanto al plazo de su vigencia. Otro decreto: "Santa Fe, 9 de agosto de 2016. Previo a todo; hágase saber a la Subsecretaría de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia que deberán acompañar, si se hubiere dispuesto la disposición administrativa de cese de medida de protección excepcional. Notifíquese. Fdo: Dra. Boleas (Jueza); Dr. Molinari (Secretario). Se publicarán edictos por el término de tres días.

S/C 19220 Abr. 4 Abr. 6

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA

Por disposición del señor Juez del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial del Distrito Judicial N° 1 de la Undécima Nominación de la ciudad de Santa Fe, Secretaría a cargo del autorizante en los autos caratulados "DELVO, JORGE ALBERTO c/SAVIO, RÓMULO y Otros s/Prescripción Adquisitiva", Expte, N° 775, Año 2014, se ha ordenado: "Santa Fe, 09 de Marzo de 2017. Agréguese los oficios acompañados. Téngase presente lo manifestado. Habiéndose cumplimentado con lo ordenado por decreto de fecha 29 de diciembre de 2016, declárese rebelde a los demandados. Publíquense edictos. Fecho, fíjase fecha se sorteo de defensor de ausentes. Notifíquese". Firman: Dra. Ana Rosa Alvarez, Jueza; Dr. Walter Eduardo Hrycuk, Secretario, lo que se publica a sus efectos en el BOLETÍN OFICIAL. Santa Fe, 23 de Marzo de 2017.

§ 33 319045 Abr. 4 Abr. 6

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia de Distrito Judicial N° 1 en lo Civil y Comercial de la Segunda Nominación de la ciudad de Santa Fe Dr. Carlos F. Marcolín, se hace saber que en los autos caratulados "SCHALLER, CARLA ANDREA s/Quiebra" CUIJ N° 21-01955547-7, se ha dispuesto publicar el presente por el término de dos (2) días de conformidad con el Art. 218 de la Ley 24.522 haciendo saber que en las citadas actuaciones se ha ordenado lo siguiente: "Santa Fe, 13 de Marzo de 2017. ... Por presentada readecuación del proyecto de distribución de fondos. Publíquense edictos por el término de ley de conformidad con el art. 218 de la LCQ.... Notifíquese. Firmado Dr. Carlos F. Marcolín - Juez, Dra. Daniela de Lourdes Fuentes — Secretaria. Santa Fe, 28 de Marzo de 2017.

S/C 319050 Abr. 4 Abr. 5

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Séptima Nominación de la ciudad de Santa Fe, en los autos caratulados "BENAVIDEZ JESÚS HERNÁN s/Solicitud propia quiebra" (CUIJ: 21-01962142-9), se ha ordenado la

publicación del presente a efectos de poner en conocimiento de los interesados que en los autos de referencia la Sindicatura ha presentado el informe final y proyecto de distribución de conformidad con lo dispuesto por el art. 218 de la L.C.Q. Deberán publicarse edictos por el plazo de dos días (Art. 218 L.C.Q.). Dr. Salzman, Prosecretario.

S/C 319178 Abr. 4 Abr. 5

Por disposición de la Sra. Jueza de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Primera Nominación de Santa Fe, se hace saber que en los autos caratulados "ALU, SILVINA MARISA s/Solicitud propia quiebra" (CUIJ N° 21-01977755-0), atento lo ordenado en fecha 09 de Marzo de 2017 se ha dispuesto publicar el presente de conformidad con el Art. 89 de la Ley 24.522, haciendo saber que: 1°) Se ha declarado la quiebra de Silvina Marisa ALU, D.N.I. N° 22.732.413, de apellido materno Chazarreta. 2°) Se ordena a la fallida y a terceros la entrega al síndico de los bienes de pertenencia de la primera, y se intima a la deudora para que entregue al Síndico, dentro de las veinticuatro horas de que aquel acepte el cargo, la documentación relacionada con su contabilidad. 3°) Se ordena la prohibición de hacer pagos a la fallida, bajo el apercibimiento de ser ineficaces. 4°) Se ha fijado hasta el día 10 de Mayo de 2017 la fecha hasta la cual los acreedores deberán presentar las peticiones de verificación. 5°) Se ha designado síndico al C.P.N. Natán Kurganoff, con domicilio en, calle Hernandarias N° 477, de esta ciudad. Fdo: Dra. Viviana Marín - Jueza- Dr. Daniel R. Maurutto - Secretario. Lo que se publica es a los efectos legales. Publíquense edictos por el término de cinco días en el BOLETÍN OFICIAL sin cargo (Art. 89 Ley 24.522). Santa Fe, 29 de Marzo de 2017. Dr. Maurutto, Secretario.

S/C 319166 Abr. 4 Abr. 19

Por disposición del señor Juez del Juzgado de Primera Instancia del Distrito N° 1 en lo Civil y Comercial de la Quinta Nominación, se hace saber que en los autos: ESQUIVEL, NADIA MELISA s/Solicitud propia quiebra (CUIJ: 21-01983564-9) se ha dispuesto: 1°) Declarar la quiebra de Nadia Melisa Esquivel, argentina, mayor de edad, D.N.I. 31.516.084, domiciliada realmente en calle Estanislao López N° 334 de la ciudad de Monte Vera Provincia de Santa Fe, y con domicilio procesal en calle 4 de Enero N° 1753, Planta Baja, de esta ciudad. 3°) Ordenar a la fallida y a terceros la entrega al Síndico de los bienes de pertenencia de la primera. Intimar a la deudora para: a) que entregue al Síndico, dentro de las veinticuatro horas de que aquel acepte el cargo, la documentación relacionada con su contabilidad; b) que cumpla con los requisitos del artículo 86 Ley 24.522 en el plazo de ley. 4°) Ordenar la prohibición de hacer pagos a la fallida, bajo el apercibimiento de ser ineficaces, excepto salario con las especificaciones del párrafo 12°). Disponer la interceptación de la correspondencia, la que será entregada al Síndico a los efectos del artículo 114 de la Ley 24.522. 8°) Fijar hasta el día 10 de Mayo de 2017 la fecha hasta la cual los acreedores deberán presentar las peticiones de verificación y los títulos pertinentes al Síndico, en la forma establecida en el artículo 200. El día siguiente hábil al vencimiento del plazo, la sindicatura presentará la lista de los peticionantes, y copia simple de la demanda verifcatoria. 9°) Fijar los días: 29 de Mayo de 2017 para que la Sindicatura presente un juego de copias de las impugnaciones; el 29 de Junio de 2017 para la presentación de los informes individuales; y el 28 de Agosto de 2017, para la presentación del informe general. Hágase saber, insértese el original, agréguese copia. Ofíciase. Notifíquese. Fdo.: Diego Raúl Aldao, Juez - Alicia Roteta, Secretaria. Santa Fe, 28 de Marzo de 2.017.

S/C 319082 Abr. 4 Abr. 10

Por disposición del señor Juez del Juzgado de Primera Instancia del Distrito No 1 en lo Civil y Comercial de la Quinta Nominación, se hace saber que en los autos: GUZMAN, YANINA YOLANDA s/Solicitud propia quiebra (CUIJ: 21-01979075-1) se ha dispuesto: 1°) Declarar la quiebra de Yanina Yolanda Guzman, argentina, mayor de edad, D.N.I. 34.171.392, domiciliada realmente en Zona Rural S/N Campo del Medio, de la localidad de Helvecia Provincia de Santa Fe, y con domicilio procesal en calle Saavedra N° 2745, de esta ciudad. 3°) Ordenar a la fallida y a terceros la entrega al Síndico de los bienes de pertenencia de la primera. Intimar a la deudora para: a) que entregue al Síndico, dentro de las veinticuatro horas de que aquel acepte el cargo, la documentación relacionada con su contabilidad; b) que cumpla con los requisitos del artículo 86 Ley 24.522 en el plazo de ley. 4°) Ordenar la prohibición de hacer pagos a la fallida, bajo el apercibimiento de ser ineficaces, excepto salario con las especificaciones del párrafo 12°) Disponer la interceptación de la correspondencia, la que será entregada al Síndico a los efectos del artículo 114 de la Ley 24.522. 8°) Fijar hasta el día 10 de Mayo de 2017 la fecha hasta la cual los acreedores deberán presentar las peticiones de verificación y los títulos pertinentes al Síndico, en la forma establecida en el artículo 200. El día siguiente hábil al vencimiento del plazo, la Sindicatura presentará la lista de los peticionantes, y copia simple de la demanda verifcatoria. 9) Fijar los días 29 de Mayo de 2017, para que la Sindicatura presente un juego de copias de las impugnaciones; el 29 de Junio de 2017 para la presentación de los informes individuales; y el 28 de Agosto de 2017 para la presentación del informe general. Hágase saber, insértese el original, agréguese copia. Ofíciase. Notifíquese. Fdo.: Diego Raúl Aldao - Juez - Alicia Roteta - Secretaria. Santa Fe, 28 de Marzo de 2.017.

S/C 319083 Abr. 4 Abr. 10

Por disposición del señor Juez del Juzgado de Primera Instancia del Distrito N° 1 en lo Civil y Comercial de la Quinta Nominación, se hace saber que en los autos: "MERATI, ROSA BEATRIZ s/solicitud propia quiebra" (CUIJ: 21-01983081-8) se ha dispuesto: 1°) Declarar la quiebra de Rosa Beatriz Merati, argentina, mayor de edad, D.N.I. 13.589.254, domiciliada realmente en calle Güemes N° 7725 de la ciudad de Santa Fe, y con domicilio procesal en calle Regimiento 12 de Infantería N° 970, de esta ciudad. 3°) Ordenar a la fallida y a terceros la entrega al Síndico de los bienes de pertenencia de la primera. Intimar a la deudora para: a) que entregue al Síndico, dentro de las veinticuatro horas de que aquel acepte el cargo, la documentación relacionada con su contabilidad; b) que cumpla con los requisitos del artículo 86 Ley 24.522 en el plazo de ley. 4°) Ordenar la prohibición de hacer pagos a la fallida, bajo el apercibimiento de ser ineficaces, excepto salario con las especificaciones del párrafo 12°). Disponer la interceptación de la correspondencia, la que será entregada al Síndico a los efectos del artículo 114 de la Ley 24.522. 8°) Fijar hasta el día 10 de Mayo de 2017 la fecha hasta la cual los acreedores deberán presentar las peticiones de verificación y los títulos pertinentes al Síndico, en la forma establecida en el artículo 200. El día siguiente hábil al vencimiento del plazo, la Sindicatura presentará la lista de los peticionantes y copia simple de la demanda verificatoria. 9°) Fijar los días: 29 de Mayo de 2017 para que la Sindicatura presente un juego de copias de las impugnaciones; el 29 de Junio de 2017 para la presentación de los informes individuales; y el 28 de Agosto de 2017 para la presentación del informe general. Hágase saber, insértese el original, agréguese copia. Ofíciense. Notifíquese. Firmado: Diego Raúl Aldao - Juez - Alicia Roteta - Secretaria. Santa Fe, 28 de Marzo 2.017.

S/C 319085 Abr. 4 Abr. 10

Por disposición del señor Juez del Juzgado de Primera Instancia del Distrito N° 1 en lo Civil y Comercial de la Quinta Nominación, se hace saber que en los autos: "SALASZ, EMILIANO SEBASTIAN s/Solicitud propia quiebra" (CUIJ: 21-01984227-1) se ha dispuesto: 1°) Declarar la quiebra de Emiliano Sebastián Salasz, argentino, mayor de edad, D.N.I. 32.582.320, domiciliado realmente en calle Facundo Zuviría N° 8319 de esta ciudad de Santa Fe, y con domicilio procesal en calle Grand Bourg N° 4195, de esta ciudad. 3°) Ordenar al fallido y a terceros la entrega al Síndico de los bienes de pertenencia del primero. Intimar al deudor para: a) que entregue al Síndico, dentro de las veinticuatro horas de que aquel acepte el cargo, la documentación relacionada con su contabilidad; b) que cumpla con los requisitos del artículo 86 Ley 24.522 en el plazo de ley. 4°) Ordenar la prohibición de hacer pagos al fallido, bajo el apercibimiento de ser ineficaces, excepto salario con las especificaciones del párrafo. 12°) Disponer la interceptación de la correspondencia, la que será entregada al Síndico a los efectos del artículo 114 de la Ley 24.522. 8°) Fijar hasta el día 10 de Mayo de 2017 la fecha hasta la cual los acreedores deberán presentar las peticiones de verificación y los títulos pertinentes al Síndico, en la forma establecida en el artículo 200. El día siguiente hábil al vencimiento del plazo, la Sindicatura presentará la lista de los peticionantes, y copia simple de la demanda verificatoria. 9°) Fijar los días: 29 de Mayo de 2017 para que la Sindicatura presente un juego de copias de las impugnaciones; el 29 de Junio de 2017, para la presentación de los informes individuales; y el 28 de Agosto de 2017 para la presentación del informe general. Hágase saber, insértese el original, agréguese copia. Ofíciense. Notifíquese. Fdo.: Diego Raúl Aldao, Juez - Dra. Alicia Roteta - Secretaria. Santa Fe, 28 de Marzo de 2.017.

S/C 319093 Abr. 4 Abr. 10

El Sr. Juez de Primera Instancia de Distrito Civil y Comercial 2da. Nominación de la ciudad de Santa Fe, cita, llama y emplaza dentro del término y bajo apercibimientos de ley, a quienes se consideren con derechos sobre el inmueble que se describe; Lote n° 7 (5 a según mensura para usucapión) de la Manzana N° 20, Sección "A", calle Güemes 932, ciudad de San Genaro, Inscripto su dominio bajo el N° 3973, T° 144 Par, F° 189.- Partida Inmobiliaria 11-20-00-156155/0002-7. Todo así está ordenado en autos: "SALINAS RODOLFO c/MARITANO MAURO Y CIA S.A. s/Prescripción adquisitiva", CUIJ 21-00729823-1. Fdo. Dra. Daniela De Lourdes Fuentes, Secretaria. Secretaria. Santa Fe, 22 de Febrero de 2017. Dra. Fuentes, Secretaria.

§ 33 319054 Abr. 4 Abr. 6

Por disposición del juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Séptima Nominación de la ciudad de Santa Fe, se ha ordenado la publicación del presente a los fines de la notificación a los herederos del Sr. Daniel Hugo Gallina, LE: 5.531.804, de los proveídos que seguidamente se transcriben, y que fueran dictados en los autos: "BANCO DE ENTRE RÍOS SOCIEDAD ANÓNIMA (Hoy Sindicatura del Banco de Entre Ríos SA) c/GALLINA, DANIEL H y/u Otros s/Juicio Ordinario (Apremio fs. 174)" Expte. N° 1552 año 2000, de tramite ante el Juzgado antes mencionado sito en calle San Jerónimo 1551 de esta ciudad, a saber: "Santa Fe, 28 de Octubre de 2016. Agréguese. Haciendo efectivos los apercibimientos decretados declárese rebelde a los herederos de Daniel Hugo Gallina a quienes se los notificará por cédula y mediante edictos a publicarse en el BOLETIN OFICIAL por el término de ley. Notifíquese. Fdo: Pagliano (Juez) - Gómez (Secretario). Otro Decreto: "Santa Fe, 06 de Diciembre de 2016. Atento lo manifestado, precédase a la reinscripción del embargo oportunamente trabado en autos como se solicita, si no hubiere vencido. A sus efectos ofíciense con las autorizaciones requeridas. Notifíquese.- Fdo: Pagliano (Juez) - Gómez (Secretario). Se hace saber que por

resolución de fecha 20 de marzo de 2006 se declaró la quiebra del Banco de Entre Ríos S.A. en los autos: "Banco de Entre Ríos S.A. s/Quiebra", Expte N° 15290 año 2006, de trámite por ante el Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 4 de la ciudad de Paraná (Entre Ríos). Atento a ello se deberá publicar el presente sin previo pago de arancel alguno, conforme lo normando por el inc. 8 Artículo 273 LCQ. Santa Fe, 17 de Febrero de 2017. Dr. Gómez, Secretario.

S/C 319023 Abr. 4 Abr. 6

Por encontrarse dispuesto, en los autos caratulados: "MUÑIZ, GABRIEL ALFREDO s/Solicitud Propia Quiebra" (C.U.I.J. N° 21-01983211-9), en trámite por ante el Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la Séptima Nominación del Distrito Judicial N° 1 de la ciudad de Santa Fe, a cargo del Sr. Juez, Dr. Luciano F. Pagliano, y Secretaría del Dr. Jorge A. Gómez, se hace saber por cinco (05) días, publicándose en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia de Santa Fe, que ha sido designado como síndico en autos el C.P.N. Víctor Hugo Fabrizio, con domicilio en calle Angel Cassanello N° 680 de Santa Fe, con atención al público de lunes a viernes en el horario de 14 hs a 20 hs. Fdo.: Dr. Jorge A. Gómez, Secretario. Santa Fe, 28 de Marzo de 2017.

S/C 319020 Abr. 4 Abr. 10

Por disposición de la Sra. Jueza del Juzgado de Primera Instancia de Distrito N° 17 en lo Civil, Comercial y Laboral de Villa Ocampo; se cita, llama y emplaza a herederos, acreedores y legatarios de González Justa y Sánchez Ramón, para que dentro del término y bajo apercibimientos de ley hagan valer sus derechos en autos: "GONZALEZ, JUSTA y Ots. s/Sucesorio" (Expte. 868/ 16). Villa Ocampo, 27 de Marzo de 2017. Dr. Caglia, Secretario.

§ 45 319052 Abr. 4 Abr. 19

Por disposición de la Sra. Jueza de Primera Instancia de Distrito N° 17 en lo Civil, Comercial y Laboral de la ciudad de Villa Ocampo, provincia de Santa Fe, se cita, llama y emplaza a todos los que se creyeren con derecho a los bienes de la herencia de doña Antonia Méndez, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo apercibimientos de ley en el juicio sucesorio: "MÉNDEZ, ANTONIA s/Sucesorio" - Expte. N° 740/2016. Villa Ocampo, 24 de Noviembre de 2016. Dr. Caglia, Secretario.

§ 45 319160 Abr. 4 Abr. 19

Por disposición del señor Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la Segunda Nominación de Santa Fe, en la causa "PINASCO, JULIO CESAR s/Sucesorio Y SU ACUMULADO PINASCO JULIO CESAR Y CROPPI DORA MATILDE s/Sucesorio" (CUIJ 21-00730183-6), se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios de Dora Matilde Croppi, DNI F 1.115.922, a que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo los apercibimientos legales. Se publica a los efectos legales. Santa Fe, 23 de Marzo de 2017. Dra. Fuentes, Secretaria.

§ 45 319059 Abr. 4

Por orden del señor Juez del Juzgado de Primera Instancia de Distrito Judicial N° UNO, en lo Civil y Comercial de la 9na. Nominación, en autos caratulados: DAMIANI ESTEBAN MANUEL s/Sucesorio (Expte. CUIJ N° 21-01977442-9 - año 2016. Se cita llama y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios de don Esteban Manuel Damiani, D.N.I. 27.793.522, para que comparezcan a hacer valer sus derechos, dentro de los términos y bajo apercibimientos legales, lo que se publica a sus efectos en el BOLETÍN OFICIAL y hall de Tribunales Fdo. Dr. Carlos Federico Marcolín. Juez. Dr. Néstor Antonio Tosolini, Secretario. Dr. Leizza, Prosecretario.

§ 45 319094 Abr. 4 Abr. 19

Por disposición del Señor Juez, Dr. Daniel F. Alonso de 1ra. Instancia en lo Civil y Comercial de la 6ta. Nominación de la ciudad de Santa Fe, sito en calle San Jerónimo 1551, a quien cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores y a todos aquellos que se

consideren con derechos a la herencia de don Luis Fernando Arenas, DNI Nro. 13.070.728, para que dentro del término de ley comparezcan a hacer valer sus derechos legales dentro de los autos caratulados: "ARENAS, LUIS FERNANDO s/Sucesorio", Expte. CUIJ N° 21-01978442-5, Santa Fe, 17 de Marzo de 2017. Secretario: Dr. Pablo Silvestrini.

§ 45 319136 Abr. 4 Abr. 19

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia de de Distrito N° 1 en lo Civil y Comercial de la Segunda Nominación de esta ciudad de Santa Fe, en los autos: "ACHINELLI OTTO ANGEL y CORTAZZO JOSEFINA ORFILIA s/Declaratoria de herederos" (Expte. N° 21-01979123-5), se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios de los causantes Achinelli Otto Angel, DNI N° 2.445.215, fallecido en la ciudad de Santa Fe, Provincia de Santa Fe, en fecha 19 de febrero de 1995; y Cortazzo Josefina Orfilia, DNI N° 6.309.828, fallecida en la ciudad de Santa Fe, Provincia de Santa Fe, en fecha 24 de Agosto de 2010, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo apercibimientos legales, lo que se publica en el BOLETÍN OFICIAL. Santa Fe, 27 de Marzo de 2017. Dra. Fuentes, Secretaria.

§ 45 319145 Abr. 4 Abr. 19

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia de Distrito N° 1 en lo Civil y Comercial de la Segunda Nominación, se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios del Sr. MAURICIO GHASINSKY, L.E. N° 4.111.419, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo apercibimiento legales en los autos sucesorios CUIJ N° 21-01979484-6. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETÍN OFICIAL y en el hall de Tribunales. Santa Fe, 22 de Marzo de 2017. Dra. Fuentes, Secretaria.

§ 45 319165 Abr. 4 Abr. 19

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Quinta Nominación de Santa Fe, se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios de la Sra. Caceres, Inés Daniela, LC 3.266.874, para que comparezcan a hacer valer sus derechos en los autos CACERES, INÉS DANIELA s/Declaratoria de Herederos (Expte. N° 21-01978136-1, Año 2016) dentro del término y bajo los apercibimientos legales. Lo que se publica a sus fines en el BOLETIN OFICIAL. Santa Fe, 22 de Marzo de 2017. Fdo: Dra. Alicia Roteta, Secretaria. Dr. Diego Raúl Aldao, Juez.

§ 45 319177 Abr. 4 Abr. 19

Por disposición del Señor Juez de Primera Instancia Civil y Comercial de la 7ma. Nominación de la ciudad de Santa Fe, se cita, llama y emplaza por edictos que se publicarán en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia de Santa Fe y en las puertas del Juzgado por el término de ley, a todos los que se consideren con derecho a los bienes de la herencia de dona Puntunet Pabla (DNI.2.405.918) para que hagan valer los mismos dentro del término de ley en autos PUNTUNET PABLA s/ Sucesorio. Lo que se publica a sus efectos legales. Santa Fe (Sta. Fe), 16 de Marzo de 2017. Dr. Jorge Alberto Gómez, secretario. Dr. Salzman, Prosecretario.

§ 45 319150 Abr. 4 Abr. 19

Por disposición del Sr. Juez de 1ra. Instancia en lo Civil y Comercial de la 11ra. Nominación de Santa Fe, se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios de la Sra. Angélica Antonia Miano, D.N.I. F. N° 03.309.261, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo apercibimientos de ley en autos "MIANO, ANGELICA ANTONIA s/Sucesorio" Expte n° 21-01983496-1, Año 2017. Lo que publica a sus efectos en el BOLETÍN OFICIAL y en el hall de Tribunales. Santa Fe, 23 de Marzo de 2017. Dr. Hrycuk, Secretario.

§ 45 319044 Abr. 4 Abr. 19

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial Jugado de la Décima Nominación de la ciudad de

Santa Fe en autos caratulados: "COSTAMAGNA FELICIANA CAROLINA s/Sucesorio" (Expte. CUIJ N° 21-01982394-3), se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios de doña COSTAMAGNA FELICIANA CAROLINA, L.C.: 01.116.578; para que comparezcan a hacer valer sus derecho dentro del término y bajo los apercibimientos legales. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETÍN OFICIAL y hall de Tribunales de la ciudad de Santa Fe Marzo de 2017. Fdo. Dra. María Ester Noé de Ferro (Secretaria) Dr. Eduardo Roberto Sodero (Juez). Santa Fe, 23 de Marzo de 2017. Dra. Noé de Ferro, Secretaria.

§ 45 319117 Abr. 4 Abr. 19

Por disposición del Señor Juez de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Séptima Nominación, se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios de don Salomón Jaime Romano (D.N.I. N° 6.221.609), para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo los apercibimientos legales, en los autos caratulados: ROMANO, SALOMÓN JAIME s/Sucesorio (CUIJ: 21-01971625-9). Lo que se publica a sus efectos en el "BOLETIN OFICIAL" y en el hall de Tribunales, conforme a la Ley 11.287 y la Acordada la vigente. Santa Fe, 21 de Febrero de 2017. Dr. Gómez, Secretario.

§ 45 319090 Abr. 4 Abr. 19

Por disposición del señor Juez de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la cuarta nominación de la ciudad de Santa Fe, en los autos caratulados: ANDRIAN, RAÚL ESTEBAN s/Sucesorio (Expte. CUIJ N° 21-01975309-0), se cita, llama y emplaza por el término y bajo apercibimientos de ley a herederos, acreedores y legatarios del señor Raúl Esteban Andrian, L.E. N° 4.625.217, fallecido en la ciudad de Libertador San Martín, departamento Diamante de la Provincia de Entre Ríos, en fecha 09/07/2003, de estado civil casado, mayor de edad, de nacionalidad argentina, domiciliado en la calle Almafuerte 786 de la ciudad de San Carlos Centro, para que comparezcan por ante este Juzgado a hacer valer sus derechos, dentro del término y bajo los apercibimientos legales. Se publica en el BOLETÍN OFICIAL de acuerdo a lo dispuesto en la Ley 11.287 y cumplimentándose don el acuerdo ordinario del 7/2/96, acta n° 3. Santa Fe, 27 de Marzo de 2017.

§ 45 319069 Abr. 14 Abr. 19

Por disposición del Señor Juez de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Octava Nominación de la ciudad de Santa Fe, se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios del Sr. NELDO HÉCTOR GARCÍA, DNI N° 10.057.311, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término de ley. Se publica a sus efectos en el BOLETÍN OFICIAL y hall de Tribunales. Santa Fe, 27 de Marzo de 2017. Dra. Mariana Nelli, Secretaria. Santa Fe, 27 de Marzo de 2017. Dra. Mántaras, Prosecretaria.

§ 45 319021 Abr. 4 Abr. 19

TOSTADO

JUZGADO CIVIL, COMERCIAL

Y DEL TRABAJO

Por disposición de la Señora Jueza, Dra. Hayde María Regonat, a cargo del Juzgado de Primera Instancia de Distrito N° 15 en lo Civil, Comercial y Laboral de la ciudad de Tostado (Sta. Fe), Secretaría Única a cargo de la Dra. Marcela Barrera, hace saber que en los autos caratulados: "Expte. N° 611/2008- CÉSPEDES, MARCOS S. c/SUC. DE DAVICINO, REGINA TERESA y Otro s/PETICIÓN DE HERENCIA", se notifica a los sucesores de la Sra. REGINA TERESA DAVICINO, Sres. RICARDO CARLOS JOSÉ KREMSER, ROXANA MARÍA ISABEL KREMSER y WALTER HORACIO KREMSER, se ha dictado la siguiente resolución: "Tostado, 22 de Junio de 2016. VISTOS:....; RESULTA: CONSIDERANDO: RESUELVO: I- Admitir la demanda y condenar a los demandados a: 1-Restituir al actor el 50% de 348 animales vacunos, sus frutos y productos, que serán determinados por un perito, desde la notificación de la demanda de filiación - "CÉSPEDES MARCOS S. c/SUC, DE ANTONIO TURBAY s/Filiación" (Expte. N° 463/2002) - hasta el día 12 de Diciembre de 2006, fecha en que deducirá los animales objeto de la medida de embargo - 108 animales- según mandamiento de fs. 397 y acta de fs. 398 de

los autos "LEGAJO DE COPIAS PARA RESOLVER INCIDENTE DE NULIDAD EN CÉSPEDES MARCOS S. c/SUC. DE ANTONIO TURBAY s/Filiación" (Expte. Nº 463/2002) y luego continuar con la proyección de frutos sobre los restantes, hasta la realización del dictamen. 2- Asimismo, corresponde el 50% del precio obtenido por la venta de animales, que se encuentra depositado en cuenta judicial el Nuevo Banco de Santa Fe S.A., según constancia de fs. 680 en autos "LEGAJO DE COPIAS PARA RESOLVER INCIDENTE DE NULIDAD en autos "CÉSPEDES MARCOS S. c/SUC. DE ANTONIO TURBAY s/Filiación", (Expte. Nº 463/2002) y de fs. 596 de autos "CÉSPEDES MARCOS S. c/ SUC. DE ANTONIO TURBAY s/Filiación"(Expte. Nº 463/2002), con más un interés igual a la tasa promedio entre la que percibe el Banco de la Nación Argentina en préstamos a 30 días y la que paga por depósito a igual plazo, calculados desde la fecha de venta de animales y hasta que liquidación firme.- 3- Restituir el 40% del precio del alquiler de inmuebles percibidos desde la notificación de la demanda de filiación - autos "CÉSPEDES MARCOS S. c/SUC. DE ANTONIO TURBAY s/Filiación", (Expte Nº 463/2002) - que se determinarán, mediante los recibos otorgados a los locadores, a cuyo efecto se intimará la presentación, sumas que se incrementarán con un interés igual a la tasa promedio entre la que percibe el Banco de la Nación Argentina en préstamos a 30 días y la que paga por depósito a igual plazo, desde que cada suma fue percibida y hasta el efectivo pago. Para el supuesto de imposibilidad de determinar esos montos en la forma establecida, se designará un perito que estime el valor de la locación, según los precios vigentes en plaza para el inmueble objeto del contrato de locación. II- Ordenar librar rogatoria a la C.S.J.S.F., a fin de que remita la lista de peritos necesarios para el cumplimiento de la sentencia, salvo designación del mismo por acuerdo de partes. III- Imponer las costas a la demandada, de conformidad a lo dispuesto por el art. 251 del C.P.C.C. IV- Diferir la regulación de honorarios al momento en que se practique liquidación y se determine el valor económico comprometido. Hágase saber, agréguese y archívese oportunamente. Lo que se publica en el y espacio destinado a tal fin. Tostado, 21 de Marzo de 2017. Dra. Barrera, Secretaria.

§ 100 319169 Abr. 4 Abr. 6

Por disposición de la Señora Jueza de Primera Instancia de Distrito Nº 15 en lo Civil, Comercial y Laboral de la ciudad de Tostado (Sta. Fe) Secretaría Única a cargo de la Dra. Marcela A. Barrera, hace saber que en los autos caratulados: "Expte. Nº 670/2016 - URBAN, SERAFINA s/Sucesorio" se cita llama y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios de la causante SERAFINA URBAN, para que dentro término y bajo apercibimientos de ley, comparezcan ha hacer valer sus derechos. Lo que se publica en el BOLETÍN OFICIAL y espacio destinado a tal fin. Tostado, 17 de Marzo de 2.017. Dra. Barrera, Secretaria.

§ 45 319167 Abr. 4 Abr. 10

Por disposición de la Señora Jueza de Primera Instancia de Distrito Nº 15 en lo Civil, Comercial y Laboral de la ciudad de Tostado (Sta. Fe) Secretaría Única a cargo de la Dra. Marcela A. Barrera, hace saber que en los autos caratulados: "Expte. Nº 673/2016 - GETTE, FRANCISCO s/Sucesorio" se cita llama y emplaza a les herederos, acreedores y legatarios del causante FRANCISCO GETTE, para que dentro término y bajo apercibimientos de ley, comparezcan ha hacer valer sus derechos. Lo que se publica en el BOLETÍN OFICIAL y espacio destinado a tal fin. Tostado, 17 de Marzo de 2.017. Dra. Barrera, Secretaria.

§ 45 319158 Abr. 4 Abr. 10

Por disposición de la Señora Jueza de Primera Instancia de Distrito Nº 15 en lo Civil, Comercial y Laboral de la ciudad de Tostado (Sta. Fe) Secretaría Única a cargo de la Dra. Marcela A. Barrera, hace saber que en los autos caratulados: "Expte. Nº 28/2017 - MUÑOZ, TEODORO ANTONIO s/Sucesorio", se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios del causante Teodoro Antonio Muñoz, para que dentro término y bajo apercibimientos de ley, comparezcan ha hacer valer sus derechos. Lo que se publica en el BOLETÍN OFICIAL y espacio destinado a tal fin. Tostado, 17 de Marzo de 2.017. Dra. Barrera, Secretaria.

§ 45 319154 Abr. 4 Abr. 10

SAN JORGE

JUZGADO CIVIL, COMERCIAL

Y DEL TRABAJO

Por disposición del Señor Juez de Primera Instancia del Distrito Judicial N° 11 con sede en la ciudad de San Jorge (Sta. Fe), en los autos caratulados: "BRUERA, VILMA s/Sucesorio - Expte. N° 1234 - Año 2016", se cita, llama y emplaza por Edictos que se publicarán en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia de Santa Fe y en las Puertas del Juzgado por el término de ley, a todos los que se consideren con derecho a los bienes de la herencia de Vilma Bruera, D.N.I. F4.100.567, para que hagan valer los mismos dentro del término de ley. Lo que se publica a sus efectos legales. San Jorge (Sta. Fe). San Jorge (Sta. Fe), 14 de Marzo de 2017. Dra. Daniela G. Piazzo, Secretaria.

\$ 45 319156 Abr. 4 Abr. 19

RAFAELA

JUZGADO EN LO PENAL

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia de Distrito en lo Penal de Sentencia de la ciudad de Rafaela (Sta. Fe), Dr. Javier Carlos Bottero, Secretaría a cargo de la Dra. Mariela Sereno, se ha ordenado la publicación de la parte dispositiva de la sentencia que dice: "Rafaela, 25 de Febrero de 2015. AUTOS Y VISTOS:(...) RESULTA:(...) CONSIDERANDO: (...); FALLO: 1° (...) 3°) Condenando a José Luis Sosa (prontuario n° 158.728, sección I.G. del Dpto. Castellanos, D.N.I. N° 28.731.120) como coautor de los delitos de Robo calificado por el uso de un arma de fuego y Privación ilegal de la libertad agravada por el uso de violencia, éste último en grado de tentativa, todo en concurso real entre sí (arts. 166 inc. 2°, segundo párrafo, 142 inc. 1°, 42 y 55 del C.P.) y como autor del delito de Resistencia a la autoridad, todo en concurso real entre sí (arts. 239 y 55 Cód. Penal), a la pena de doce años de prisión, accesorias legales y costas del proceso (arts. 12, 29 inc. 3° y ce. del C.P.): absolviéndolo por el delito de Portación indebida de un arma de fuego de uso civil (art. 189 bis, inc. 2°, tercer párrafo del C.P.). por imperio de lo normado por el art. 5 del C.P.P. 4°) Revocar la condicionalidad de la pena de dos años de prisión en suspenso impuesta a José Luis Sosa, dictada en fecha 27.04.2009, referida precedentemente, al haber cometido el delito que ahora nos toca juzgar dentro de los cuatro años prescriptos por el art. 27, primer párrafo del C.P. y unificar dicha condena con la impuesta en esta causa, en la pena única de doce años de prisión, accesorias legales y costas del proceso (arts. 12, 29 inc. 3° y 58, primer supuesto, y ce. del C.P.). 5°) Condenando a Pedro Néstor Aníbal Alem (prontuario N° 148.138, sección I.G. del Dpto. Castellanos, D.N.I. N° 30.075.865) como coautor de los delitos de Robo calificado por el uso de un arma de fuego, agravado por la condición de funcionario policial y Privación ilegal de la libertad agravada por el uso de violencia, éste último en grado de tentativa, todo en concurso real entre sí (arts. 166 inc. 2°, segundo párrafo, 167 bis, 142 inc. 1°, 42 y 55 Cód. Penal), a la pena de doce años de prisión, accesorias legales y costas del proceso (arts. 12, 29 inc. 3° y ce. del C.P.). 6°) Establecer que la pena impuesta a Nicolás Emanuel Pinto y a José Luis Sosa vence el tres de marzo del año dos mil veinticinco (03.03.2025) y la impuesta a Pedro Néstor Aníbal Alem, el nueve de marzo del año dos mil veinticinco (09.03.2025), fechas en que los nombrados recuperarán su libertad siempre que no estuvieran a disposición de otra autoridad competente. (...) Hágase saber (...) Fdo: Dr. Javier Carlos Bollero -Juez. Dr. Eduardo Bernacchia- Secretario". Otra resolución: "En la ciudad de Rafaela, Provincia de Santa Fe a los veintinueve días del mes de diciembre de dos mil quince se reúne el Tribunal (...) a fin de dictar sentencia en segundo grado (...) RESUELVE: I) Confirmar la sentencia apelada en cuanto ha sido motivo de agravios, y revocando parcialmente la misma en cuanto a la pena aplicable a los condenados, quedando los imputados Pedro Néstor Aníbal Alem y José Luis Sosa, condenados por los delitos de Robo calificado por el uso de un arma de fuego, agravado por la condición de funcionario policial el primero; y por Robo calificado por el uso de un arma de fuego para el segundo, a la pena de diez años y seis meses de prisión de cumplimiento efectivo (arts. 166 inc. 2°, segundo párrafo del Código Penal, 167 bis, 166 inc. 2, segundo párrafo del Código Penal y 26 contrario sensu del Código Penal) (...) Fdo: Dr. Oscar J. Burtnik - Juez de Cámara, Dr. Roberto Prieu Mántaras - Juez de Cámara, Dr. Sebastián Creus - Juez de Cámara, Dra. Susana Giraudo - Secretario de Cámara. Firme: 19 de Febrero de 2017. Certifico: que el presente testimonio es copia fiel de la parte dispositiva de las Sentencias de Primera y Segunda Instancia recaídas en los Expte. N° 175/2013 - PINTO, NICOLÁS EMANUEL y otro s/ROBO CALIFICADO, etc. Dra. Sereno, Secretaria Subr.

S/C 319042 Abr. 4

JUZGADO CIVIL, COMERCIAL

Y DEL TRABAJO

El señor Juez de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial (Tercera Nominación) de la ciudad de Rafaela (Pcia. de Santa Fe) emplaza a los herederos, acreedores y legatarios de SAUL OVIDIO KLEINMAN o KLEIMAN (L.E. N° 6.290.288), para que en el término de ley comparezcan a hacer valer sus derechos bajo apercibimientos legales en los autos caratulados: Expte. N° 1180- Año 2000 - KLEINMAN o KLEIMANN, SAUL OVIDIO s/Sucesorio y su Acumulado Expte. N° 1322- Año 2016- Kleinman, Saúl Ovidio

s/Sucesorio. Rafaela, 27 de Marzo de 2017. Dra. Castellano, Secretaria.

§ 45 319127 Abr. 4 Abr. 19

RECONQUISTA

JUZGADO CIVIL, COMERCIAL

Y DEL TRABAJO

Por disposición de la Cámara de Apelación en lo Civil, Comercial y Laboral, sito en San Martín N° 1060 de Reconquista, Santa Fe, hace valer que los autos: MOREYRA, MARCOS CARGNELUTTI, JORGE OMAR y/u Otro y/o q.r.j.r. s/Ejecutivo, Expte. N° 130, año 2013, se hace saber a los herederos de Jorge Ornar Cargnelutti, DNI N° 16.006.280, con domicilio conocido en Ruta A 009 -Lote 1 de Reconquista, Santa Fe, que se ha dictado la siguiente resolución:..Reconquista, 21 de Febrero de 2017...Resuelve: 1) Desestimar el recurso de nulidad. 2) Acoger parcialmente el recurso de apelación interpuesto por el codemandado Jorge O. Cargnelutti en lo que refiere a los intereses los cuales se han de fijar en el 6% anual desde la mora - 05.02.2003- hasta su efectivo pago. 3) Confirmar en todo lo demás el fallo alzado. 4) Imponer las costas de segunda instancia en un 10% a la actora y en un 90% al recurrente vencido (art. 251 C.P.C.C.). 5) Regular los honorarios profesionales de segunda instancia de los letrados actuantes en el 50% de la regulación firme de primera instancia; Regístrese, notifíquese y bajen. Fdo: Dres. Chaperó, Dalla Fontana, Casella, Jueces de Cámara - Dra. Aloa Casale, Secretaria de Cámara. Se publica por el término de tres días. Reconquista, 28 de Marzo de 2017.

S/C 319176 Abr. 4 Abr. 6

Por disposición de la Cámara de Apelación en lo Civil, Comercial y Laboral, sito en San Martín N° 1060 de Reconquista, Santa Fe, hace saber que los autos: CORRALES, NÉLIDA BEATRIZ c/LANCELLE, ROBERTO FEDERICO y Otra s/Laboral, Expte. N° 120, año 2015, se cita y llama a comparecer a según lo establecido en el art. 597 C.P.C. Y C. estar a derecho dentro del término y bajo los apercibimientos de Ley a los herederos del Sr. Roberto Federico Lancelle, DNI N. 7.880.062. Se publica por el término de tres días. Reconquista, 21 de Marzo de 2017. Dra. Casale, Secretaria.

S/C 319174 Abr. 4 Abr. 6
